



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS VERDES URBANOS Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA.**

### **CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONTRATO**

#### **Artículo 1.**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, limpieza, restauración o mejora de los espacios verdes urbanos y arbolado viario del municipio de Peñíscola, conforme a las condiciones y características indicadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

El licitador viene obligado a realizar, todas y cada una de las labores y trabajos que se mencionen en el presente Pliego, así como las indicadas en su oferta.

#### **Artículo 2.**

El tipo de trabajos a realizar deberá plantearse por el licitador en función de las diferentes tipologías de los espacios verdes existentes en el municipio, que se resumen en:

- Arbolado viario en alineación.
- Parques públicos. Jardineras.
- Paseos Marítimos.
- Zonas con vegetación ornamental o de protección en playas.
- Plazas ajardinadas.
- Zonas arboladas urbanas.
- Edificios Públicos Municipales.

#### **Artículo 3.**

El total de las zonas verdes ajardinadas y arbolado viario a mantener y conservar se detalla a continuación:

- Plaza Armas.
- Calle Santos Mártires.
- Bajada Portal Fosc.
- C\ Atarazanas.
- C\ Príncipe, Museo de la Mar.
- C\ Castillo.
- Baluarte del Calvario.
- Plaza Llotja Vella.
- Centro de Estudios.
- Plaza Antonelli.
- Plaza Constitución.
- Plaza Illueca.
- Plaza Zaragoza.
- Avda Espanya.
- Avda Blasco Ibáñez.
- C\ Maestro Bayarri.
- Avda Pigmalión.



- Avda Estación.
- Avda Akra Leuke.
- C\ Llevant y C\ Platja.
- C\ Los Olivos.
- C\ Ullal de l'Estany.
- Mirador de Cerromar.
- Avda de la Mar.
- Avda Papa Luna.
- Polideportivo. Calle Madrid y Marjals.
- Cementerio.
- Zona parque posterior al Pabellón Polideportivo.
- Paseo Marítimo Norte y Sur.
- Rotonda Atalayas.
- Jardín de la Volta y de Peñísmar.
- Jardines y zonas verdes de Font Nova.
- Rotondas y Carri Bici de la Carretera Peñíscola Benicarló.
- Palmeras en la zona de playa.
- Fachadas y Patios en Edificios municipales.
- Jardines Centro de Estudios.
- Jardines Centro de Irida.
- Colegio Público Jaime Sanz.
- Interiores en espacios municipales.
- Diversas Jardineras repartidas por el municipio.
- Cualquier otra zona verde que se detecte por parte de los licitadores.

En caso de discrepancia entre el listado anterior y los planos, el hecho de encontrarse en uno solo de ellos será suficiente para su inclusión en el presente contrato. Igualmente se encontrarán incluidos todos los árboles, arriates, jardineras, o cualquier otro elemento que ya exista en la vía pública, se encuentre o no relacionado en la documentación de este pliego.

Se fija como espacio total a mantener y conservar la suma resultante de la medición individual de cada una de las zonas verdes a conservar.

Para ello, la empresa adjudicataria presentará un estudio e inventario exhaustivo de cada espacio verde y calle arbolada, mediante la confección de fichas individualizadas en las que se incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- Fotografía.
- Tipología del espacio verde.
- Nombre.
- Localización.
- Superficie.
- Tipología de plantas, indicando especies, cantidades y unidades correspondientes.
- Tipo de equipamiento y cantidades.
- Tipo de sistema de riego, características y condiciones.
- Descripción de plagas o afecciones existentes.
- Descripción de los cuidados específicos que requiere la zona.



Este estudio se presentará en el plazo de dos meses desde la firma del contrato y deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, previo informe favorable del Responsable del Contrato.

En este documento se incluirá una Memoria Valorada de aquellas obras que se consideren necesarias para la reposición de los elementos deteriorados, diferenciando si se encuentran o no incluidas en el presente pliego.

El estudio se presentará en soporte papel y digital mediante un programa que pueda ser utilizado por el Ayuntamiento. En caso contrario, la adjudicataria facilitará al Ayuntamiento el programa y/o los medios necesarios para trabajar con el estudio mientras dure el periodo del contrato.

## **CAPÍTULO II.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.**

### **Artículo 4.**

El conjunto de operaciones o trabajos que han de realizarse para mantener y conservar los espacios verdes en perfecto estado botánico, técnico, sanitario, funcional y ornamental serán los siguientes:

#### 4.1. Conservación de céspedes y praderas

- a) Riegos.
- b) Siegas.
- c) Recorte y perfilado de bordes.
- d) Eliminación de malas hierbas o escarda.
- e) Aireación y escarificado.
- f) Recebado.
- g) Renovación del sustrato.
- h) Rastrillado.
- i) Resiembras.
- j) Tratamientos fitosanitarios.
- k) Abonados.
- l) Limpieza.

#### 4.2. Conservación de plantaciones

- a) Riego.
- b) Poda de árboles y arbustos.
- c) Poda y cepillado de palmeras.
- d) Reposición de la flor de temporada.
- e) Reposición de bajas.
- f) Renovación del sustrato.
- g) Tratamientos fitosanitarios.
- h) Descompactación, aireación y escarificación.
- i) Abonado
- j) Recorte de setos y molduras.
- k) Escarda.



- l) Entrecavado.
- m) Rastrillado.
- n) Entutorado.
- o) Recebados de caminos, paseos y zonas de reposo.
- p) Desbroce de la vegetación adventicia agresiva.
- q) Limpieza.

#### 4.3. Conservación árboles de alineación

- a) Riegos.
- b) Podas.
- c) Tratamientos fitosanitarios.
- d) Entrecavados.
- e) Limpieza de la base del árbol o alcorque.
- f) Abonado.
- g) Reposición de bajas.
- h) Entutorado.

4.4. Conservación de la red de riego. Reparación y adecuación de la red de riego actual y conservación de futuras ampliaciones en las zonas que se considere por parte de la Dirección Técnica Municipal.

4.5. Eliminación de las herbáceas que crezcan en las zonas ajardinadas y en los alcorques y jardineras incluidas en este Pliego. Esta operación se llevará a cabo como mínimo cuatro veces al año y siempre que desmerezca su aspecto a criterio de la Dirección Técnica Municipal.

4.6. Playas: Las zonas de dunas de las playa deberán mantenerse igualmente aunque los trabajos de éstas son específicos y, por tanto, diferentes del resto de jardines. Por ello, deberán estar coordinados con el técnico responsable municipal de playas, caso de haberlo y se cumplirán las instrucciones que pueda transmitir la Conselleria que corresponda.

4.7. Además de los trabajos anteriormente descritos, el licitador deberá realizar los informes que solicite el Ayuntamiento, en el plazo máximo de 1 mes, de aquellos proyectos urbanísticos que contemplen zonas verdes o arbolado de alineación. También realizará una posterior supervisión de dichos proyectos durante la ejecución de las obras, siempre que así lo solicite el Ayuntamiento.

4.8. Del mismo modo por iniciativa propia o a requerimiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, la empresa adjudicataria realizará estudios y propuestas de diseño de nuevas zonas verdes o similares. Igualmente se podrán modificar las zonas verdes existentes siempre que la propuesta sea aprobada por el Ayuntamiento y por el adjudicatario del contrato, sin que suponga una modificación de los términos del mismo.

4.9. En el presente pliego se contempla la tala, poda o aclarado de árboles de cualquier porte que, por motivos de seguridad, sanitarios, estéticos, o cualquier otro, así como el corte de ramas de árboles considerados públicos, que molesten a propiedades privadas, públicas y tendidos aéreos con peligro de rotura.



Todos los servicios anteriormente citados se efectuarán de acuerdo con lo indicado en el presente Pliego, con el Pliego de cláusulas administrativas, y con lo que se determine en el contrato de adjudicación. Asimismo, se estará sujeto a las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo (NTJ).

4.10. Césped artificial. Las actuales zonas cubiertas con césped artificial se deberán mantener en perfecto estado, eliminando las hierbas, limpiando y reponiendo las zonas dañadas con el mismo tipo y calidad del existente.

En las rotondas de la Avda. del Mar, el césped artificial deberá sustituirse por jardín natural y replantarse de nuevo de acuerdo con la categoría que se haya asignado en este Pliego.

4.11. Letreros. En cada zona de jardín se colocarán carteles de las dimensiones que se definen en el plano adjunto, con la leyenda "Se ruega no pisar" o " Por favor, no pisar", o simplemente "No pisar". Podrán ser de madera pintada de blanco o cualquier otro material de fondo blanco, con las letras negras. Podrán llevar el escudo municipal.

#### **Artículo 5. Abonado.**

El abonado orgánico se efectuará en todas las plantas una vez al año durante el mes de marzo, previo a Semana Santa, a base de un recebado con mantillo orgánico bien descompuesto y fermentado. Se repartirá el estiércol en dosis variables, según las características de las plantas.

El abonado químico en céspedes, árboles y arbustos se realizará al menos tres veces al año para conseguir suelos con tendencia franca y fertilidad suficiente.

Se utilizarán complejos exentos de cloruros. Los abonos químicos o minerales que emplee la Contrata serán los más adecuados para cada tipo de suelo, plantación, época del año y reunirán las condiciones exigidas por la Legislación vigente, debiendo estar debidamente registrados, y no ofrecer peligro alguno para la salud pública.

Los abonos orgánicos y químicos serán suministrados por la Contrata y correrán a su cargo, no deberán producir olores desagradables ni contener metales pesados.

En todos los casos, y cada vez que se le requiera, la adjudicataria deberá presentar ante el Responsable del Contrato, los análisis químicos de los mismos o cualquier documentación que demuestre la idoneidad de los mismos.. En todo momento la Inspección Facultativa Municipal, podrá cambiar fórmulas, cantidades, fechas y modos de aplicación de los agroquímicos.

#### **Artículo 6. Riego.**

Todos los elementos vegetales (arbolado, setos, césped, macizos, rocalla, jardineras, etc) se regarán en las épocas que fuese necesario, dependiendo de las condiciones edafológicas, climatológicas y de las especies de plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil, necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

El agua consumida en esta labor será de cuenta del Ayuntamiento de Peñíscola, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego.



Cualquier consumo excesivo por fugas, descuido o abandono del sistema será deducido de la facturación del adjudicatario, al mes siguiente del informe que determine dicho exceso de consumo.

Los riegos se realizarán mediante los automatismos existentes. En caso de que alguna zona no disponga de instalación automática de riego, se realizaran con mangueras, por inundación o con camión cuba, según las necesidades.

Según la naturaleza, circunstancias de los cultivos a regar, modo y las instalaciones existentes, el horario de la realización de los mismos será preferentemente a primeras horas de la mañana, al objeto de evitar heladas en invierno y posibles choques térmicos en la temporada estival.

En plantaciones nuevas de arbustos o arbolado, deberá mantenerse húmeda la planta durante los 15 días siguientes a su plantación.

De forma trimestral se presentará al Responsable del Contrato cuadrante de frecuencias y tiempos de riego en todos los parterres y zonas ajardinadas con medición de los mismos en función del mes, estación anual y condiciones climatológicas.

#### **Artículo 7. Tratamientos fitosanitarios.**

El Contratista quedará obligado a realizar con sus propios medios y Dirección Técnica, en las fechas oportunas, los tratamientos fitosanitarios preventivos y curativos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga, que pudiera aparecer en alguna de las plantas o terrenos objeto de la Contrata, así como aquellos otros encaminados a combatir, hasta su total extinción, la enfermedad o plaga una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos fitosanitarios se utilizarán productos y procedimientos modernos y eficaces, y no perjudiciales ni molestos para las personas, animales y medio ambiente. Los fitosanitarios o fórmulas de aplicación reunirán las condiciones exigidas por la legislación vigente, debiendo estar debidamente registrados y no ofrecer peligro para la salud pública.

El tratamiento químico se utilizará como la última alternativa, tras agotar otras soluciones menos tóxicas como: introducción de enemigos naturales, trampeo masivo con polilleros, productos ecológicos, plaguicidas sistémicos de aplicación vía riego, etc.

El adjudicatario trimestralmente presentará al Responsable del Contrato un cuadrante de tratamientos a efectuar con previsión mensual de todas las zonas verdes objeto de mantenimiento. En el caso esporádico de plagas o enfermedades no previstas, se comunicará al Ayuntamiento con un tiempo mínimo de 24 horas la actuación a realizar.

En todos los casos se señalará y expondrán carteles anunciadores de los trabajos a realizar con una antelación mínima de 24 horas.

El personal que efectúe este servicio, estará facultado con el correspondiente carné homologado de manipulador de plaguicidas, y dotado de todos los medios de seguridad y prevención necesarios para la realización de estos trabajos.



Todos los tratamientos se efectuarán en un horario nocturno para que no puedan acceder los usuarios a los jardines mientras se realizan.

En relación a la plaga del *picudo rojo* u otras de posible nueva introducción, se seguirán obligatoriamente las recomendaciones establecidas por el Servicio de Inspección Fitosanitaria de la Conselleria de Agricultura u organismo análogo. El producto empleado está incluido en el presente pliego.

#### **Artículo 8. Escarda.**

Se efectuarán los trabajos necesarios para la eliminación inmediata de las malas hierbas existentes en todas las zonas ajardinadas objeto del contrato.

La escarda será manual y solo se utilizarán productos químicos herbicidas cuando el Ayuntamiento lo considere justificado e imprescindible. En cualquier caso se comunicará el tipo de herbicida que se quiera utilizar, lugar de aplicación y dosis para ser aprobados. Los herbicidas selectivos utilizados en zonas verdes serán respetuosos con el medio ambiente.

Los trabajos de escarda y cavado se realizarán un mínimo de 6 veces al año. Si existen terrones se utilizarán aperos para romper la capa superficial del terreno (entrecavado).

#### **Artículo 9. Entutorado.**

El contratista deberá conservar y mantener en perfectas condiciones los elementos de protección y sujeción de las especies vegetales, poniendo una especial atención en dicho trabajo.

El entutorado se realizará con uno ó tres redondos de madera debidamente tratados, atendiendo a la dimensión del arbolado. En el caso de utilizarse tres estacas, se colocarán de forma triangular alrededor del árbol y si fuese necesario, estarían a la vez unidos por redondos colocados horizontalmente a dos alturas.

El entutorado tendrá la altura suficiente para asegurar la verticalidad del tronco y la altura de la copa del árbol que enderece. Los grosores de los elementos del entutorado serán proporcionales al árbol que sujeten. Las ligaduras serán siempre elásticas.

La profundidad del anclaje de los redondos del entutorado será la suficiente para que asegure su solidez.

#### **Artículo 10. Poda.**

En líneas generales, el criterio que prevalecerá en la poda será el adecuado para mantener cada árbol o arbusto en la forma propia y natural de su variedad concreta. Se exceptuará de este criterio aquellas plantas que por razones de ornamentación están sujetas a forma concreta.

Los trabajos de poda serán realizados por personal capacitado y con experiencia. Se utilizarán las técnicas más modernas siguiendo los criterios de la poda ornamental.



Los cortes se realizarán de forma que se consiga el rápido recubrimiento de la herida por lo que se tenderá a conseguir una buena formación del labio cicatrizal que evite la podredumbre de la rama o del tronco. Se pondrá máxima atención en que se forme el callo en todo el contorno de la herida, y se deberán evitar las heridas de más de 5 cm de diámetro. Los cortes se realizarán de abajo hacia arriba.

#### 10.1.- Poda de arbolado

En la poda de árboles se tenderá a que éstos estén lo suficientemente contenidos de ramas según corresponda a su edad y vigor. Se procederá a clarear suficientemente las ramas que crezcan dentro de la copa vegetal a fin de que todas perciban luz y ventilación. Cada rama de vegetal deberá alcanzar un grosor propio según exija la forma de la planta.

En todos los casos se procederá a la conveniente señalización y protección de la zona colindante (vallado, señales visuales, indicadores...) con 24 horas mínimas de antelación. Será imprescindible la coordinación con la titularidad municipal que corresponda. La retirada de restos será inmediata.

La contrata viene obligada a realizar una poda anual del arbolado, los de hoja caduca se podarán en invierno durante los meses de noviembre a febrero, y los de hoja perenne en primavera. Durante el periodo estival o resto de año se efectuarán todos los trabajos de poda que mejoren el estado fisiológico del árbol. De igual forma, se efectuarán aquellos trabajos de poda necesarios por vandalismo o incidentes climatológicos.

Ante la detección de cualquier árbol, vuelco accidental de algún árbol o rama rota, y/o quebrada, o que por supervisión ocular se observe que puede constituir un peligro para los viandantes, interfiera con cualquier tipo de cables, viviendas, tráfico rodado, etc, se le dará preferencia frente a cualquier otra labor, y se procederá de inmediato a subsanar el problema.

Igualmente esta operación comprende la recogida y su transporte a planta de valorización o en su defecto a vertedero controlado.

Todo el material utilizado para la realización de los trabajos de poda estará en perfecto estado de funcionamiento y limpieza para evitar la infección de las especies vegetales.

#### 10.2.- Poda de arbustos.

La poda de arbustos se realizará en función del estado vegetativo y las condiciones climáticas. En el caso de los arbustos en flor se tendrá en cuenta el tipo de floración. En caso de arbustos de fruto ornamental la poda se realizará cuando el grado de pérdida del valor ornamental lo aconseje.

Se seguirán en todo momento los criterios establecidos en el apartado anterior para la poda de árboles.

#### 10.3.- Poda de setos.

Se mantendrán los trazados de los setos y forma de figuras vegetales existentes en todas las zonas ajardinadas objeto de este contrato. La altura de los setos y delimitación a las





distintas caras se efectuará en forma y altura que marque el responsable. La recogida de restos será inmediata.

La poda de este tipo de vegetación se realizará con una frecuencia mínima de 3 veces al año, buscando la época precisa para la mejor vegetación y conformación de las plantas, siendo otoño y primavera las estaciones más propicias para el corte.

#### 10.4.- Poda de palmáceas

Se efectuará la poda como mínimo una vez al año, preferentemente en los meses de marzo y abril.

La poda comprenderá la limpieza de la totalidad del estípote hasta el asiento de las hojas verdes que convenga mantener. Si lo permite, cada ejemplar concreto, bajo el asiento de las hojas se mantendrá el estípote en mayor diámetro que el resto de la misma. Se eliminarán asimismo las fructificaciones en cuanto representen un peligro o pierdan su valor ornamental.

Con independencia de lo anterior, se procederá las veces que fuera preciso a la supresión de partes de las palmeras que queden descolgadas.

Con carácter excepcional estas directrices podrán ser modificadas si las circunstancias y condiciones así lo aconsejan.

### **Artículo 11. Reposición de marras y nuevas plantaciones.**

La ejecución de este trabajo consistirá en la sustitución o renovación de las plantas tales como árboles, arbustos, vivaces, palmáceas, trepadoras, tapizantes o crasa, que hayan perdido considerablemente sus características ornamentales, o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Se repondrán todas las marras en igualdad de números y especies existentes en un plazo máximo de 48 horas desde su detección o información por el Responsable del Contrato o la propia adjudicataria.

Estos trabajos serán realizados en la época más adecuada. En todas las reposiciones que se efectúen se utilizarán especies idénticas en características botánicas, edad, tamaño y conformación a las que en momento de la sustitución reúna el conjunto del cual forman parte.

La excavación y apertura de hoyo de plantación se llevará a cabo con las precauciones oportunas para no dar lugar a desprendimiento o corrimientos del terreno. De igual manera se tendrá cuidado para no causar daño a las conducciones eléctricas, telefónicas, de agua, y de otros servicios que pudieran existir.

En atención a las plantas existentes se tendrá especial cuidado en no dañar su sistema radicular.

En el supuesto que se produjera algún daño o desperfecto a conducciones o canalizaciones, sean del tipo que fueren, el Contratista viene obligado a dar cuenta de



forma inmediata al servicio afectado correspondiente. El coste de la reparación e indemnizaciones a que hubiere lugar serán a cargo del contratista, a no ser que la causa de los daños o desperfectos no se deba a la negligencia del mismo. Posteriormente, lo notificará por escrito junto con un informe de causas, daños y soluciones tomadas o por realizar.

La plantación comprende apertura de hoyo, cambio mínimo del 40% de la tierra resultante, aportando mezcla con un 50-60 % de turba rubia (calibres 10-40), 5- 10% de arena fina, 10-20 % de fibra de coco y un 10% de estiércol fermentado, procediendo posteriormente a la plantación en las debidas condiciones del ejemplar plantado.

Aquellos vegetales que hayan muerto por causas debidas al mal cuidado o mantenimiento de los mismos serán sustituidos a cuenta del contratista, incluyéndose también las labores complementarias necesarias, con la aplicación de la correspondiente sanción, si procediera.

Todas las plantas estarán exentas de malformaciones fisiológicas o accidentales, libres de parásitos y enfermedades y reunirán todas las condiciones fitosanitarias. En cuanto a su sistema radicular, guardarán la correspondiente proporción entre grosor y longitud, no aceptándose el desgarre de raíces. Los cortes de éstas deberán estar hechos con herramientas de filo fino, no presentarán ninguna zona con raspaduras ni descortezados. Las raicillas serán respetadas cuidando al máximo para dañar el mínimo de éstas.

En cuanto a las plantas encepellonadas, estarán repicadas y llevarán por lo menos seis (6) meses en maceta o cepellón de tela metálica.

## **Artículo 12. Plantación de flor de temporada o arbustos de flores.**

La operación de nueva plantación comprende el arranque y eliminación de las plantas de flor anterior, limpieza del espacio o zona a plantar, alisado de la superficie, incorporación de abono orgánico y mineral y la plantación de las nuevas especies. Durante el periodo de vegetación se eliminarán las flores mustias, y se entrecavará la superficie plantada en cada uno de sus cambios.

La densidad de plantación seguirá el marco recomendado por el Responsable del Contrato, estableciendo un intervalo de 25 a 35 unidades por m<sup>2</sup>, en función de las especies a utilizar.

Las zonas verdes donde existan macizos de flores se repondrán las veces que sea necesario según la especie, con la presentación de distintas alternativas al Ayuntamiento, y con un mínimo de 2 veces al año, para mantener el máximo de color en las diferentes estaciones del año. Por las especiales condiciones de Peñíscola, al ser un pueblo costero y con una gran afluencia de turismo, y teniendo en cuenta que en invierno los jardines sufren mucho con el aire cubierto de sal, se podrá concentrar la plantación de flores y arbustos de flor en el periodo comprendido entre los meses de marzo y octubre, ambos incluidos. De este modo, durante esos meses, los jardines deberán permanecer floridos y con gran variedad de color, en las zonas definidas en este pliego y en los planos que lo acompañan.



En la época navideña, en el mes de diciembre, la empresa adjudicataria adornará, a su costa, con flores de pascua, las entradas de los edificios públicos que disponen de jardineras, tanto en la calle como en balcones o ventanas.

Todas las especies vegetales, estarán en perfecto estado vegetativo y de uso para el jardín de destino. En todo momento se mantendrá en perfecto estado visual de disfrute para el usuario.

Se establecen diferentes categorías en función de la densidad y exigencia en la plantación de flores. Esta catalogación se realiza teniendo en cuenta la afluencia de visitantes a la zona y la valoración del entorno. En caso de discrepancia entre los planos y el listado que se detalla a continuación, prevalecerá lo marcado en los planos salvo en caso de que se encuentre reflejado en uno de los dos y en el otro no; en este caso se admitirá lo reflejado en uno de ellos.

#### Categoría 1

En esta categoría se encuentran las zonas de jardín, alcorques o jardineras que deberán estar siempre cubiertas de flores de temporada y en perfecto estado visual.

A esta zona pertenecen:

- Todos los maceteros y jardineras municipales repartidos por el municipio.
- Los espacios verdes marcados con un 1 en los planos en la Avda. Papa Luna. La pequeña laguna del jardín de la Volta, deberá ser replantado de nenúfares a cargo del adjudicatario, desde el inicio del contrato.
- La entrada del antiguo Ayuntamiento, en la Plaza Constitución.
- Alcorques Museo de la Mar.
- Plaza acceso a Iglesia Virgen de Ermitana.
- Jardines escalonados en curva C/ Bajada Portal Fosch.
- Alcorque final paseo Avenida Pigmalión.
- Rotonda de acceso a la Urb. Cerromar.

#### Categoría 2

En esta categoría se encuentran las zonas de jardín, alcorques o jardineras que comparten espacio con zonas amplias de césped y árboles. En estas zonas se deberán habilitar espacios que deberán estar siempre cubiertas de flores de temporada o arbustos de flor, en su caso, y en perfecto estado visual, en un 25% de la superficie total de la zona verde.

A esta zona pertenecen:

- Los espacios verdes marcados con un 2 en los planos, en la Plaza Constitución.
- Los espacios verdes marcados con un 2 en los planos en la Zona del Ullal de L'Estany.
- Los espacios verdes marcados con un 2 en los planos en la Avda. Papa Luna. En este caso, se podrá estudiar la posibilidad de plantar arbustos de flor que florezcan y mantengan la flor durante el periodo definido, o plantar con flores diversas una de cada cuatro arriates. La solución deberá ser aprobada por el Responsable del Contrato, que lo consultará con el Área de Servicios.



- Plaza Antonelli.
- Plaza Zaragoza.
- Curva C/ Olvido con Santos Mártires.
- Rotonda Plaza Illueca.
- Avda España, junto al puente de la Plaza Constitución.
- C/ Mestre Bayarri frente al cruce con C/ Mestre Roca.

### Categoría 3: Zonas especiales

En esta zona están incluidos las zonas verdes que precisan trabajos específicos. En todos los casos, se coordinará con el Responsable Municipal la solución más adecuada. Todos estos trabajos serán costeados por la empresa adjudicataria, incluido el aporte de plantas y los medios necesarios para su perfecto mantenimiento.

- Los jardines que actualmente están en tierra y que deberán cubrirse de verde, con césped artificial o natural, de acuerdo con el riesgo que tenga de ser maltratado. También se podrán rodear de seto natural que impida el acceso; en este caso, no será necesaria la siembra o césped artificial.
- Los espacios verdes marcados con un 3 en los planos en la Zona del Ullal de L'Estany.
- Los espacios verdes marcados con un 3 en los planos en cualquier zona.
- La zona ajardinada de detrás del Colegio, Polideportivo y Camping Edén deberá ser cuidada atendiendo a sus especiales características y siempre bajo las instrucciones que se marquen desde la Conselleria que le corresponda.
- Antiguo campo de fútbol, detrás del colegio. Este espacio se mantendrá limpio y verde pero, por sus especiales características, con las mismas condiciones que la zona del entorno.
- Zona verde frente a la Policía Local, en Avda. Papa Luna.
- Zona verde de la Urbanización Font Nova. Jardines Centro de Irida.
- La zona de dunas de la playa deberá mantenerse de acuerdo con sus especiales características y siempre bajo las instrucciones que se marquen desde la Conselleria que le corresponda.
- Los alcorques de los árboles que estén marcados con cualquier tipo de número deberán cubrirse con material natural o con césped artificial de modo que todos queden cubiertos y con aspecto verde o de color. Se deja abierta la posibilidad de plantear cualquier solución que se mantenga estética y funcionalmente aceptable.
- La carretera CV-141, Avinguda del Camí d'Enmig, tiene un cordón verde junto al carril de bicicletas que, principalmente está plantado con arbustos y flores de secano propios de la zona, como lavandas y romeros. La empresa licitadora, a su costa, deberá reponer los que han desaparecido de modo que haya una planta por cada metro y medio lineal de arriate.

### **Artículo 13. Manejo del césped.**

La labor de siega del césped se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura superior a 6-8 cm, y que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped.

No se realizará la siega cuando las condiciones climáticas o el nivel de humedad en las zonas del césped desaconsejen la misma. La maquinaria a emplear será del modelo apropiado para realizar esta labor. No obstante, la empresa relacionará todos los medios



técnicos y mecánicos en exclusiva para el correcto desarrollo del servicio, disponiendo como mínimo de los establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todos los casos de siega, se procederá al perfilado y recorte de los bordes o límites de la pradera, de forma que en todo momento quede una línea perfectamente limpia y delimitada.

Los productos sobrantes de siegas y perfilados serán rápidamente recogidos y retirados a costa del contratista, debiendo quedar los espacios de actuación perfectamente barridos y limpios.

Se resembrará en las zonas que se encuentren en mal estado. La escarda o arranque de malas hierbas del césped deberá llevarse a cabo en cuanto desmerezca su aspecto. La eliminación podrá hacerse de forma manual o bien utilizando herbicidas selectivos que deberán ser autorizados previamente por el Responsable del Contrato.

Para facilitar la aireación del terreno se pasará con escarificadora por las praderas, como mínimo una vez al año, quedando el contratista obligado a pasar la misma tantas veces como lo estime oportuno el Responsable del Contrato.

#### **Artículo 14. Conservación y limpieza de zonas verdes ajardinadas.**

##### 14.1.- Conservación de trazados y perfiles

Se mantendrán los trazados de paseos y perfiles de praderas en las diferentes zonas, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que se originen por causas naturales o por la incorrecta realización de las labores.

El Contratista mantendrá en líneas generales el actual trazado y perfiles de los diferentes espacios verdes y alcorques, corriendo a su cargo la subsanación de los desperfectos o alteraciones de los perfiles debidos a la realización de labores jardineras, escorrentías producidas por las aguas o producidas por otras causas.

Cualquier modificación de los actuales trazados y perfiles requerirá la previa aprobación del Responsable del Contrato.

##### 14.2.- Mantenimiento y limpieza de jardineras

La conservación, mantenimiento y limpieza de las jardineras comprende la limpieza, riego, escarda, abonado, reposiciones vegetales, limpieza y recolocación de sus elementos, y la sustitución parcial o total del mismo por cualquier causa.

Los elementos componentes de las jardineras, se mantendrán en todo momento, en perfecto estado de seguridad y estética, debiéndose realizar los trabajos que sean precisos para ello.

##### 14.3.- Limpieza y retirada de restos

Toda la superficie ajardinada estará perfectamente limpia tras los trabajos realizados, no permitiendo la acumulación de restos o de bolsas de basura. La contrata dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de los espacios verdes, alineaciones arbóreas, árboles, alcorques y zonas terrizas.



Esta labor de limpieza consistirá en la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo, eliminación de hojas caídas, restos de las labores de siega, recortes de poda, desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este contrato. Se completarán las labores de recogida y amontonamiento de los materiales indicados con la retirada de todos ellos fuera del recinto de forma inmediata.

La retirada y troceo de leñas, se llevará a cabo al mismo tiempo que se vaya verificando el trabajo de poda del arbolado o arbustaje, procurando que las calles o senderos queden limpias de ramaje y no entorpezcan el tránsito en su recogida. Todos los gastos que ocasionen estos trabajos correrán a cargo del contratista.

La Contrata tomará las medidas suficientes y necesarias para evitar que las ramas en su caída puedan producir daños a personas, animales o cosas.

Se deberá realizar una retirada selectiva de residuos, separando los restos orgánicos, plásticos, papel, cartón, etc. transportando cada grupo a vertederos especiales para reciclar. El adjudicatario acordará con el Ayuntamiento y la empresa Responsable del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, los mejores puntos de transferencia y depósito de los residuos procedentes del servicio de jardinería asimilables a RSU, excepto los residuos orgánicos, que deberán ser retirados por la empresa adjudicataria al vertedero especial o planta de reciclaje que corresponda.

La empresa adjudicataria del servicio será la responsable de acondicionar y mantener los puntos de transferencia, en la zona que le corresponda, realizando cuantas obras e instalaciones se consideren necesarias por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá solicitar la documentación que considere necesaria para comprobar el cumplimiento de esta condición, en el momento y las veces que lo considere oportuno.

#### **Artículo 15. Conservación de la red de riego.**

La conservación de la red de riego, desde la salida del punto de conexión en el contador, y/o desde las arquetas de la compañía de aguas, pasando por las tuberías hasta los aspersores, líneas de goteo, o hasta las bocas de riego con las correspondientes arquetas, serán a cargo del adjudicatario, incluyendo los programadores de riego automático, electroválvulas, así como cualquier otro elemento de la instalación.

El adjudicatario velará por el perfecto estado de funcionamiento de todas las instalaciones de riego, y cualquier avería se reparará con la mayor rapidez posible, para no incidir en la buena conservación de los espacios a regar. Para ello será necesario resolver cualquier avería en un tiempo máximo de 24 horas.

Siempre se deberá avisar a los Servicios Municipales competentes cuando se produzca alguna avería, y una vez se haya reparado, se deberá presentar un informe por escrito de los daños al Ayuntamiento.



El Ayuntamiento exigirá en la conservación de la red de riego existente, el mantenimiento y uso de la red instalada, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y las instrucciones que indique.

Se deberán efectuar los siguientes trabajos mínimos:

- Mantenimiento de las válvulas, electroválvulas y equipos de presión de la red de riego.
- Reparación de las averías que se produzcan en el uso de la red.
- Renovación de aspersores, difusores, goteros e hidrantes, así como su adaptación en las programaciones del riego que se establezcan.
- Cambio de la programación de riego para adecuarla a las necesidades de las plantas, en función de las especies o la época del año. Será necesario una continua vigilancia de estos programadores para llevar un adecuado estado de mantenimiento.
- Con la periodicidad de dos veces al año se verificará un arrancado individual de cada uno de los sectores de riego, para detectar posibles anomalías en los conductos, aunque si no se producen grandes necesidades en la instalación, no se requerirá un mantenimiento sistemático profundo.
- Los filtros de la instalación se deberán mantener limpios de impurezas.
- En aquellos casos que no exista filtro, será conveniente la limpieza anual del interior de la válvula.
- En el caso de las instalaciones de goteo, se deberán realizar todos los trabajos de mantenimiento fijados por el fabricante del sistema.
- En la utilización de aguas regeneradas, la contrata estará al cumplimiento de las normas legales existentes, que regulan la evacuación de residuos líquidos procedentes de plantas de tratamiento de aguas urbanas.

Previa autorización, el adjudicatario podrá realizar a su cargo mejoras en la red de riego, que quedarán de propiedad municipal, sin derecho a indemnización de ningún tipo. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la legislación vigente, a la normativa municipal al respecto y/o a las directrices de los Servicios Técnicos Municipales.

Las incidencias por acto de vandalismo se comunicarán de forma inmediata a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, quien comunicará las acciones a realizar a la empresa contratista, que llevará a cabo las actuaciones encomendadas en un plazo no superior a las 48 horas, salvo justificación.

### **CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

#### **Artículo 16.**

En general, en todas las zonas y superficies comprendidas en el presente contrato, el contratista asumirá la responsabilidad de vigilancia y seguridad de todo lo que pueda originarse en ellas, como agujeros en el terreno, plantas, ramas o árboles sobre la vía pública, o cualquier otra circunstancia. También deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento cuantas obras o trabajos se realicen en la vía pública y que afecten a las zonas contratadas.



Si el peligro lo presenta un árbol y éste no es inminente, se solicitará autorización al Ayuntamiento para llevar a cabo su talado y retirada. Si el peligro se considera inminente se avisará a la Policía Local y a los Servicios Técnicos Municipales, se realizarán fotografías del estado en que se encuentre, y posteriormente se tomarán todas las medidas necesarias para su talado de inmediato con todas las de seguridad que procedan para garantizar la protección de peatones, vehículos y bienes de una posible caída. Igualmente se procederá con las ramas o arbustos que presenten un peligro para la vía pública.

El adjudicatario se responsabilizará totalmente de los daños causados por roturas de ramas y caída de árboles que no obedezcan a estados de fuerza mayor.

#### **Artículo 17.**

El adjudicatario, además de las comunicaciones de los trabajos que se especifican en este Pliego, vendrá obligado a facilitar los datos que consideren necesarios los Servicios Técnicos Municipales y el Responsable del Contrato, con fines estadísticos y de control para la buena marcha de la contrata y del propio servicio en sí.

El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios descritos en el presente pliego, por lo que no podrá alegar, como justificación a posibles incumplimientos, los que puedan venir originados de sus relaciones con terceros o con sus empleados.

#### **Artículo 18.**

El adjudicatario se obliga a retirar diariamente todos los residuos resultantes de los trabajos de conservación, disponiendo para este efecto de los medios necesarios para su recogida y transporte a planta de transferencia (art. 14.3) considerándose incluida esta operación en el precio ofertado.

De no atender a las anteriores premisas, dichos trabajos podrán ser efectuados por el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por incumplimiento del contrato.

El contratista deberá disponer de planta de tratamiento para su valorización o vertedero autorizado para eliminar los residuos de poda resultantes de las zonas a conservar o, en su defecto, justificar el tratamiento que se da a los mismos. El adjudicatario deberá informar al Ayuntamiento los datos de la planta y/o vertedero controlado y autorizado, y aportar copia del contrato u otra documentación acreditativa.

#### **Artículo 19.**

El importe del agua que se utilice en las operaciones de riego será por cuenta del Ayuntamiento. El contratista podrá hacer uso de las bocas de riego instaladas en la vía pública de propiedad municipal. Cualquier uso que no sea el apropiado así como la utilización de redes de abastecimiento no municipales serán por cuenta y riesgo del adjudicatario, el cual deberá responder en su caso de la infracción cometida.





#### **Artículo 20.**

En los cinco primeros días de enero, abril, julio y octubre, la adjudicataria presentará al Responsable del Contrato la planificación de los trabajos a realizar en el trimestre con especificación de los trabajos, tipos, horarios, medios, etc...

Junto con el anterior documento, se aportará un informe con lo realmente realizado en el trimestre anterior, justificando los cambios que se hayan realizado con respecto a la planificación aprobada. Dicho informe será elaborado a partir de los partes de trabajo diarios realizados por cada uno de los equipos de conservación y limpieza. Ambos documentos deberán entregarse firmados por el técnico de la empresa.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar, cuando lo estime oportuno, los partes de trabajo en los que se detallarán las labores realizadas en los periodos que se considere.

#### **Artículo 21.**

Se entenderá que se están produciendo deficiencias en la ejecución del contrato, cuando a juicio de la inspección municipal:

- El trabajo no se ajuste a las frecuencias establecidas.
- El desarrollo de las plantas excede al marcado para la realización de una determinada operación de mantenimiento.
- Se observe en los jardines un aspecto descuidado y con malas hierbas.
- Algunas plantas no presentan las condiciones vitales o estéticas para la función que desempeñan y están incluidas en la garantía del contratista.
- Se detecta una determinada plaga y el contratista no ha realizado las operaciones pertinentes de prevención o tratamiento.
- Una operación extraordinaria de reparación por avería no se lleva a cabo o se ha iniciado y se demora su conclusión sin razones justificadas.
- Se detecte el inicio de tareas y no se concluyen.
- No se presenten los comunicados de trabajo en los plazos indicados.
- No se realice alguna de las tareas descritas en el presente Pliego.

#### **Artículo 22.**

La empresa adjudicataria cumplirá con lo establecido en la legislación en vigor en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.

### **CAPITULO IV – MEDIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

#### **Artículo 23.**

El personal adscrito a los puestos de trabajo propuestos por el contratista dependerá exclusivamente de éste, sin que exista vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento, que en ningún caso resultará responsable de las obligaciones contraídas entre el contratista y su personal.



#### **Artículo 24.**

El contratista deberá contar con el personal necesario para la prestación del servicio. Este personal estará en posesión de la titulación necesaria para el desempeño de las funciones objeto del presente contrato y para la buena ejecución del servicio.

El servicio se prestará y será operativo los 365 días del año.

El contratista debe estar localizable para cualquier incidencia que se produzca en cualquier momento, articulando los medios que sean necesarios a tal fin. En cualquier caso, el contratista deberá facilitar una o varias personas con plena disponibilidad para atender cualquier incidencia a cualquier hora del día. Podrá designar a una persona para que actúe como interlocutor entre el Ayuntamiento y la empresa. Para ello, deberá comunicar los datos de la misma, por escrito, al Responsable del Contrato.

El personal mínimo para prestar el servicio será:

- Un encargado jardinero con conocimientos y experiencia suficiente de la actividad de jardinería. Estará al frente de los equipos de conservación y limpieza, del equipo de trabajadores manuales, ostentando el mando sobre ellos; organizará y distribuirá los trabajos.
- Dos jardineros (preferentemente con formación laboral apropiada) para realizar los trabajos de revisión, limpieza y mantenimiento.

Entre el personal destinado con carácter permanente al mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios verdes urbanos deberá haber al menos una persona con conocimientos suficientes de fontanería y riego para poder atender las emergencias en una primera instancia y resolver anomalías simples, y prestar su servicio ante cualquier contingencia que surja en la instalación de riego.

#### **Artículo 25.**

El contratista se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las normas y disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo y salud labora, en el marco de la normativa de prevención de riesgos laborales.

#### **Artículo 26.**

El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento cualquier aspecto del servicio así como solicitar al adjudicatario cuanta documentación precise en relación a la ejecución del mismo. Además, en relación a la actividad preventiva, el ayuntamiento, a través de su servicio de prevención ajeno, efectuará el control directo de la documentación tanto de la empresa contratista como de los subcontratistas y trabajadores autónomos de cualquier clase que presten servicios para la misma.

#### **Artículo 27.**

El contratista organizará bajo su responsabilidad los sistemas de gestión del personal y de organización del trabajo de forma que redunde en una mayor eficacia en el servicio.



### **Artículo 28.**

El contratista aportará todo el material y medios necesarios para realizar los trabajos descritos en el presente pliego, así como los elementos auxiliares que sean necesarios. El importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofertado, aunque no se haya hecho mención especial de ello. De la misma manera deberá disponer, a su cargo, todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que trabaje en la vía pública, y de los peatones y usuarios en general de la misma.

### **Artículo 29.**

Cualquier operario adscrito a los servicios tendrá la obligación de comunicar hechos o situaciones contrarias al buen estado de conservación y limpieza de las zonas verdes y que no haya podido solucionar por él mismo. Dichas anomalías quedarán reflejadas en los partes de trabajo correspondientes, y posteriormente, en los informes periódicos presentados por la empresa.

### **Artículo 30.**

El contratista instalará el sistema de comunicación más eficaz de acuerdo con el Ayuntamiento. La instalación y el mantenimiento de estos equipos, correrá a cargo del contratista.

Se buscará un sistema de comunicación que permita, de manera inmediata, comunicar las averías y desperfectos que puedan ser detectados por el personal del Ayuntamiento, dejando constancia de tal aviso. Este sistema también permitirá que el responsable del servicio notifique al funcionario técnico responsable del contrato del Ayuntamiento y al encargado municipal todas las reparaciones que se han realizado.

El sistema de comunicación ofertado será puesto en funcionamiento a los 30 días de la firma del contrato.

La importancia del sistema de comunicación interno estriba en que:

- La hora y fecha del aviso será el iniciador de los plazos que tiene el adjudicatario para realizar las tareas o defectos detectados.
- La hora y fecha de la notificación de reparación será el finalizador de los plazos que tiene el adjudicatario para ejecutar las tareas. Esta notificación será comprobada y confirmada por el funcionario técnico responsable del contrato en el plazo de 5 días.

El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos y sistemas instalados, mediante los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios sin que supongan un coste adicional para el Ayuntamiento, durante la vigencia del Contrato.



### **Artículo 31.**

Todos los transportes que estén motivados por los trabajos contratados son a cuenta y riesgo del contratista adjudicatario.

Los vehículos a emplear tendrán las condiciones requeridas para el fin al que estén destinados, tanto por lo que respecta a la seguridad como a las conveniencias de estética urbana y condiciones sanitarias.

Los equipos a utilizar en el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios verdes urbanos y arbolado viario serán silenciosos y, en ningún caso, sobrepasarán los niveles sonoros establecidos por ley.

Todos los vehículos autorizados estarán provistos de la señalización según la normativa vigente, especialmente los que realicen trabajos en movimiento.

El adjudicatario será responsable de la limpieza, buen estado y disponibilidad de los medios asignados al servicio, sustituyendo aquellos que por reparación, rotura u otros motivos no sean operativos.

El Ayuntamiento en cualquier momento podrá exigir la renovación o sustitución de los equipos, maquinarias, vehículos, etc, que no se ajusten a su juicio a las exigencias del servicio, sin indemnización o alteración del precio de la adjudicación.

### **Artículo 32.**

El licitador deberá disponer, durante la vigencia del contrato, de un local que sirva de depósito, oficinas y almacén, dotado de teléfono, fax y correo electrónico. Deberá estar ubicado preferentemente en el municipio, aunque se admitirán locales ubicados en un radio inferior a 30 Km.

El adjudicatario proporcionará un número de teléfono para poder contactar con él en caso de avería urgente o cualquier situación de emergencia, durante las 24 horas de cualquier día de la semana, incluidos festivos, obligándose a actuar de inmediato.

Ante situaciones climatológicas excepcionales, todo el personal y medios materiales adscritos al servicio se pondrán a disposición del Ayuntamiento para paliar los daños ocasionados por caída de árboles, rotura de ramas, etc.

### **Artículo 33.**

El adjudicatario no podrá subcontratar las prestaciones principales del contrato, siendo posible únicamente la subcontrata de trabajos determinados (poda de árboles, arbustos y palmáceas, redes de riego, etc.) que requieran unos medios especiales distintos de los del mantenimiento, conservación y limpieza ordinarios. El adjudicatario asumirá toda responsabilidad que se derive de dicha subcontratación.



#### **Artículo 34.**

La empresa adjudicataria se obliga a facilitar a su cargo, los medios materiales y útiles necesarios para la prestación del servicio. A tal efecto deberá disponer de un mínimo de materiales de riego (aspersores, goteros, programadores, etc), de herramientas de jardinería, y acopios (abonos, tutores, plantas, arbustos y árboles etc) almacenados para un suministro y utilización inmediata.

Igualmente deberá disponer el contratista de un vehículo para efectuar el suministro rápido de materiales y útiles necesarios.

### **CAPÍTULO V- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **Artículo 35.**

El adjudicatario será responsable de los daños o perjuicios ocasionados a bienes o a terceras personas, con motivo de los trabajos a realizar.

Para garantizar los posibles daños dispondrá el adjudicatario de un seguro de responsabilidad civil, por un importe mínimo de 600.000,00 €. Este seguro cubrirá la responsabilidad civil del contratista y de los técnicos y personal que esté a su cargo. También cubrirá las reclamaciones derivadas por las mismas causas al Ayuntamiento que resulten de la ejecución de los trabajos contemplados en el presente Pliego y que sean responsabilidad de la empresa.

#### **Artículo 36.**

A los efectos de que el servicio funcione con la mayor eficacia posible, se establecen las siguientes consideraciones:

1. Se considerará una orden válida:
  - I. Cualquier notificación de la policía local.
  - II. Cualquier correo electrónico, SMS o escrito que le sea enviado por la Concejalía de Servicios o por el funcionario técnico responsable del contrato.
  - III. Cualquier notificación que se realice por los medios propuestos por el Adjudicatario como sistema de comunicaciones.
2. Para poder justificar los plazos establecidos en este pliego, esta orden deberá incluir fecha y hora de notificación o envío.
3. Cuando no se indique plazo de ejecución se considerará un plazo de 48 horas.
4. Las fracciones de tiempo se mayorarán al entero superior.

#### **Artículo 37.**

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección, control y vigilancia de la administración municipal a través del Responsable del Contrato y/o a través del personal del Ayuntamiento que éste designe. El Ayuntamiento podrá realizar las revisiones de personal y materiales objeto de este contrato, siéndole facilitados cuantos datos precise respecto a la organización y funcionamiento de los Servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios verdes y arbolado viario.



### **Artículo 38. Precio de mantenimiento, conservación y limpieza anual**

Los licitadores, atendiendo a la Memoria Técnica presentada, y de acuerdo con las distintas unidades de obra descritas en el presente pliego, obtendrán el presupuesto de licitación del servicio, siendo éste el que determine la oferta económica de la contrata para el total de los espacios verdes a conservar por año.

No se incluyen en este precio:

- Trabajos de remodelación, ampliación o mejora de zonas verdes.
- Toda reposición causada por actos vandálicos.

Si que se incluyen en el precio:

- El total de los espacios verdes y arbolado de alineación a conservar de forma anual, de acuerdo con las operaciones que se describen en el presente pliego.
- Suministro de especies para la reposición de arbustos y herbáceas.
- Suministro de flores para cumplimiento de las condiciones del presente Pliego.
- Trabajos para la reposición de bajas cuando se trate de árboles, palmeras, arbustos y herbáceas.
- Conservación del alcorque y superficie bajo el árbol.
- Adecuación de las zonas donde se realizan labores de replantado o eliminación de arboles o arbustos.
- Tala, retirada y eliminación de arbolado muerto, peligroso, partido o volcado, cualquiera que fuese su causa. El corte se realizará de 15 a 20 cm por debajo de la rasante de la acera para que no represente ningún obstáculo en la misma.
- Enderezado, entutorado y apuntalamiento de árboles, arbusto o palmeras que por la causa que fuere perdieran su verticalidad.
- El mantenimiento de herbáceas y tapizantes. Estas plantas requieren para su mantenimiento el entresaque manual de las hierbas, así como posibles intervenciones fitosanitarias y acciones puntuales de recorte cuando alcancen desarrollo excesivo.
- Suministro y plantación anual con plantas de flores de temporada en los diferentes jardines.
- Mantenimiento de la vegetación de las dunas y de las palmeras de la playa.
- Limpieza de todos los espacios verdes recogidos en este Pliego.
- Todos los informes técnicos que se requieran por parte del Ayuntamiento que afecten a los trabajos recogidos en este pliego.

### **Artículo 39. Informes técnicos.**

El contratista estará obligado, a su costa, a presentar semestralmente al Responsable del Contrato, un certificado firmado por técnico competente sobre el cumplimiento del contrato y de toda la normativa en vigor que afecte a los trabajos incluidos en él.

### **Artículo 40.**

El importe a percibir mensualmente por el adjudicatario estará formado por el precio fijo ordinario, que corresponderá a la doceava parte del importe unitario anual contratado por trabajos ordinarios.



## **CAPÍTULO VI – PLAZO DE GARANTIA EN LAS PLANTACIONES, MATERIALES Y SERVICIOS. BAJAS A CARGO DEL CONTRATISTA Y DEL AYUNTAMIENTO**

### **Artículo 41.**

Para los elementos vegetales suministrados y/o plantados por el adjudicatario, se establecen los siguientes periodos de garantía:

- Palmeras, 1 año.
- Árboles, 1 año.
- Arbustos, 6 meses.
- Plantas herbáceas y flor de temporada, 2 meses.
- Materiales auxiliares, 1 año.
- Césped artificial, 2 años.

Para los elementos no vegetales se establece un periodo de garantía de 1 año. El adjudicatario estará obligado a reponer a su costa las bajas habidas al acabar el periodo de garantía o con anterioridad, siempre que no sean por actos vandálicos, accidentes de circulación, deterioros por persona o animales o hurto, sin que sea necesario requerimiento del Servicio Técnico Municipal.

Cuando los elementos vegetales hayan sido suministrados y plantados por empresa ajena a la contrata, una vez pasado el plazo de garantía y encontrándose los elementos en buen estado, el adjudicatario vendrá obligado a su mantenimiento en idénticas condiciones al resto de elementos que componen el presente contrato.

### **Artículo 42.**

En las plantaciones existentes y que comprenden el presente pliego, se aplicará el siguiente criterio:

#### ÁRBOLES Y PALMERAS

Aquellos que causen baja, tanto por muerte natural como por accidente, o que se encuentren en un estado de decrepitud notable a criterio del Servicio Técnico Municipal, serán sustituidas por el adjudicatario, estando incluidos los trabajos de plantación en el presente contrato. Se le abonará aparte el suministro del árbol o palmera.

#### FLORES, ARBUSTOS Y PLANTAS HERBÁCEAS

Aquellos que causen baja, tanto por muerte natural, o que se encuentren en un estado de decrepitud notable a criterio del Servicio Técnico Municipal, serán suministrados y plantados por el adjudicatario a su cargo. El Ayuntamiento se hará cargo de las bajas por accidentes justificados.

### **Artículo 43.**

El procedimiento a seguir en los casos de sustitución de árboles y palmeras, será el siguiente:

- El adjudicatario notificará por escrito al Responsable del Contrato las faltas existentes, recomendándose al mismo tiempo la mejor fecha de plantación y tamaño.



- El Responsable del contrato tramitará la solicitud para su aprobación y notificará la autorización al adjudicatario para que proceda a realizar los trabajos de reposición,

Peñíscola, 1 de agosto de 2017.  
La Arquitecta Técnica Municipal

Dulce María Pascual Granged